

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTITRES: En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones del Centro de Alcance Municipal del Barrio Concepción del Municipio de La Unión, a las catorce horas del día tres de marzo del año dos mil veintiuno; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Cuarto Regidor en funciones; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** : I) Visto el memorándum remitido por el Jefe de la UACI, Ingeniero José David Umazor, en la cual informa detalle de proyectos realizados con fondos provenientes del préstamo suscrito entre la municipalidad de La Unión y Multi Inversiones MI BANCO, para que se emita acuerdo Municipal en la que se le solicite a MI BANCO el desembolso por estimación o liquidación según corresponda; II) Siendo Pertinente lo solicitado, por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA: I)** Solicitar a el Banco Multi Inversiones MI BANCO, libere el desembolso por Estimación o Liquidación según corresponda en los siguientes proyectos:

PROYECTO: LP. AMLU No. 03-2020. PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMOS DE CALLES EN CANTON AGUA CALIENTE EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL "FOVIAL", MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION	
Realizador:	TOBAR, S.A. de C.V.
Supervisor:	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q., S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	\$126,153.00
Desembolso por liquidación del supervisor:	<u>\$ 9,500.00</u>
Desembolso total	\$135,653.00

PROYECTO: LP. AMLU No. 06-2020. REPARACIÓN Y CARPETEADO DE LA SÉPTIMA CALLE PONIENTE Y LA DECIMA AVENIDA NORTE DEL SECTOR LA PLAYA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	
Realizador:	CONTRUEQUIPOS, S.A. de C.V.
Supervisor:	DETCO, S.A. de C.V.
Desembolso por Liquidación del realizador:	\$22,184.58
Desembolso por liquidación del supervisor:	<u>\$ 9,250.00</u>
Desembolso total	\$31,434.58

El total del desembolso asciende a **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE 58/100 DOLARES (\$167,087.58)**; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** l) Visto el informe de evaluación de oferta, en el Segundo proceso correspondiente a la licitación pública N° AMLU-08-2020, denominada

“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION” presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: a) Señor Juan Carlos Gavidia Alfaro, Técnico Electricista; b) Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Auxiliar de la Unidad Jurídica; c) Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Encargada de Planificación y Proyectos y d) Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por GRUPO FLORES, S.A de C.V., resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 82.75 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad GRUPO FLORES, S.A de C.V., y estando de acuerdo este Concejo con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la Sociedad GRUPO FLORES, S.A de C.V., la contratación para el “MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGIA LED, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, por un monto total TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 94/100 DOLARES (\$373,673.94). 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. 3) En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Encargada de Planificación y Proyectos; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados como coordinadores de los Centros de Alcance, finalizó el 28 de febrero de 2021 de los señores **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como Coordinadora del Centro del Alcance Municipal en el Cantón Coyolito, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; II) Que con el objeto de continuar con el cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha aprobado las plazas para la continuidad del Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio,

garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables. por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar los contratos por servicios profesionales como coordinadores de los Centros de Alcance a las siguientes personas: **KARLA MARIA PORTILLO DE CANALES**, como coordinadora del Centros de Alcance de La Unión Centro; **EDGAR SAMUEL HERNANDEZ VASQUEZ**, como coordinador del Centro de alcance del Caserío Condadillo, **ELSY ARACELY REYES**, como coordinadora del Centro de Alcance del Cantón El Coyolito; por un periodo que comprende del 1 de marzo al 30 de abril del año 2021, quienes devengarán mensualmente en concepto de salario la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)**. 2) Dichas plazas dependen de la Unidad de Niñez y Adolescencia, por ser la unidad que en la práctica ha estado dirigiendo el trabajo de los referidos Centros de Alcance; 3) Se autoriza al Alcalde Municipal celebrar los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las correspondientes erogaciones con fondos propios de la municipalidad; 5) En Consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, de fecha 1 de marzo del corriente año, en la que requiere la autorización para la compra de eje trasero con roster, para el camión INTERNACIONAL Placa No. 7074, modelo 4300, Color: Gris Blanco; Año: 2009; el cual se encuentra asignado a la Unidad a su cargo, para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos del Municipio; dicha unidad según informe del Mecánico José Luis González Salgado, que se encuentra agreda a la presente solicitud, manifiesta que debido al excesivo trabajo de la unidad ha sufrido fisura en el eje trasero tal como lo muestran las fotografías agredas al informe presentado por el señor González Salgados; II) Es de considerar que dicha unidad requiere del mantenimiento adecuado para el buen funcionamiento del servicio brindado a la población y de esta manera se combate problemas de salud que podrían generar la acumulación de dicho desechos sólidos; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de eje trasero con roster, para el camión INTERNACIONAL Placa No. 7074, modelo 4300, Color: Gris Blanco; Año: 2009; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente; 3) Se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido escrito por parte del señor DAVID DE JESUS LOPEZ AGUILA, en el cual solicita se le conceda permiso

para el funcionamiento de un billar que se denominará “**BILLARES EL AGUILA**”, que estará ubicado en El Cantón Loma Larga, Colonia el Instituto, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. II) Que a raíz de la situación delincencial en nuestro municipio, se considera conveniente crear espacios de esparcimiento cumpliendo con medias de seguridad adecuada y de bioseguridad a raíz de la pandemia del COVID-19; determinante para el desarrollo económico de las familias que administran. III) Que es competencia de los municipios la autorización para el funcionamiento de lugares como es el caso que nos ocupa; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base a los artículos: 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la Republica, 4 numeral 24, 34 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de una mesa de Billar que denomina “**BILLARES EL AGUILA**”, y que estaría ubicado en El Cantón Loma Larga, Colonia el Instituto, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. II) Se instruye a las unidades correspondientes realizar el registro respectivo. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Leonor Romano Montesinos de
Márquez
Tercer Regidor en Función

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Cuarto Regidor en Funciones

Darwin Ivan Lopez Dominguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal